CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

CONTRATANTE	E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)
CONTRATISTA	**NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ** CC. No. 7.725.896 de Iquira (H) Teléfono: 3103044609 Correo: neletos2@msn.com
OBJETO	EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO PSICÓLOGO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 082 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y LA E.S.E HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA, CONFORME LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA E.S.E
VALOR	**DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE, INCLUYENDO IMPUESTOS.**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber, **KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON**, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.082.217.023 de Yaguará (H), quien obra en condición de Gerente y en por lo mismo, representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H), designada a tal efecto mediante Decreto 084 del 26 de junio de 2024 y posesionada según acta 011 del 26 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra, **NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía CC. No.7.725.896 de Iquira (H) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es un imperativo de las entidades públicas propender por la satisfacción de las necesidades fundamentales de los ciudadanos, en lo que a sus competencias corresponde; **3.** Que es la Empresa Social del Estado Laura Perdomo de García del Municipio de Yaguará (H), la única I.P.S. de carácter pública encargada de cubrir servicios de salud de bajo nivel de complejidad en la municipalidad en que funciona; **4.** Que es necesario atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión de LA E.S.E., especialmente en aquello que hace referencia a las actividades como psicóloga de apoyo para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) dentro del programa en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo 082 de 2026 suscrito con el Municipio de Yaguará (H) y conforme sus lineamientos deba adelantar la entidad, no existiendo dentro de la estructura orgánica de LA E.S.E., personal profesional calificado que desarrolle suficientemente estas tareas; **5.** Que realizado el estudio previo y de conveniencia se determinó que resulta necesario suplir en forma ágil estos servicios de forma que no se paralice en esta función administrativa el ente prestatario; **6.** Que realizado el estudio previo y de conveniencia se determinó que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

resulta necesario suplir en forma ágil estos servicios de forma que no se paralicen las funciones a cargo de la E.S.E.; **7.** Que por las calidades requeridas y antes enunciadas, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa al tenor de lo contenido en el literal b del numeral 1 artículo 25 del Acuerdo No.12 de 2015 del 21 julio de 2015 – manual de contratación de la E.S.E., esto es, en consideración a las calidades de la CONTRATISTA, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios profesionales; **8.** Que en estos términos, se solicitó oferta de servicios a **NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ,** de forma que una vez presentada su propuesta, fue aprobada por LA E.S.E., procediéndose celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA E.S.E. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMO PSICÓLOGA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 082 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y LA E.S.E HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA, CONFORME LAS DIRECTRICES TRAZADAS POR LA E.S.E. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora, con sujeción a la disponibilidad financiera de recursos en la entidad; **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y autorizar su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la prestación a ejecutar por EL CONTRATISTA; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las condiciones exigidas para la persona natural en el estudio previo. **3.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **4.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. **5.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **6.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **7.** Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. **8.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **9.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **10.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **11.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Apoyar a la Gerencia de la entidad en la Coordinación de las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas P.I.C. que ejecuta el ente público en cumplimiento del contrato interadministrativo 082 de 2026 suscrito con el Municipio de Yaguará (H), involucrando a tal fin la participación social activa de la comunidad, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Jurídica Asesora	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

gubernamentales o de base comunitaria, concretamente en lo relativo a las acciones necesarias para la ejecución del "*Plan de Acción en Salud (PAS)*" que en materia de Salud ambiental, Seguridad alimentaria y nutricional, Salud sexual y reproductiva, Vida saludable y Enfermedades transmisibles, Salud y ámbito laboral, Vida saludable y condiciones no trasmisibles, y transversales, población vulnerable que adelanta LA E.S.E; **2.** Cumplir con las actividades propias de apoyo en salud asignadas a LA E.S.E., según lo señalado en el contrato interadministrativo 082 de 2026 suscrito con el Municipio de Yaguará (H), ejecutando las tareas propias de su perfil ocupacional para la ejecución de las dimensiones incluidas en el *"Plan de Acción en Salud (PAS)"*:

COMPONENTE	ACTIVIDAD
SALUD MENTAL	a. Realizar cien (100) aplicaciones de tamizajes en salud mental en el entorno educativo, distribuidos así: (33) SRQ, (33) RQC y (34) AUDIT, orientados a la identificación temprana de problemas de salud mental tales como depresión, ansiedad, epilepsia, psicosis, trastornos convulsivos y problemas relacionados con el consumo de alcohol, así como la respectivo análisis y canalización a los servicios de salud siendo aplicados en la zona urbana y rural del municipio. b. Realizar cuatro (04) jornadas dirigidas a padres de familia y/o cuidadores de la I.E Ana Elisa Cuenca Lara y Amelia Perdomo de García y programa de Hogares Comunitarios ICBF frente al fomento de la estrategia de Involucramiento Parental. c. Realizar dos (2) talleres lúdicos, dirigido a los docentes y al psicoorientador de la Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara, enfocado en el fortalecimiento de las habilidades para la vida y la promoción de la salud mental, con el propósito de fortalecer sus capacidades pedagógicas para educar y orientar a los estudiantes en el desarrollo de herramientas que les permitan adoptar estilos de vida y comportamientos más saludables. d. Realizar cuatro (04) actividades lúdico pedagógicas en el entorno comunitario a los establecimientos de comercio que expenden bebidas alcohólicas del área urbana del Municipio mediante la estrategia Pactos por la Vida según los lineamientos del MSPS. e. Realizar tres (03) campañas informativas a través de medios de comunicación audiovisuales de forma sincronizada mediante difusión por redes sociales, perifoneo, televisión local y /o radio dirigido a la comunidad en general de la zona urbana y rural del Municipio sobre (1) Rutas de atención y apoyo para consumo de Drogas y alcohol, (2) Efectos y consecuencias de las drogas y alcohol y (3) Tipos de adicciones. f. Realizar Cuatro (4) actividades de acompañamiento a las actividades informativas y educativas realizadas por los diferentes sectores que se encuentran estipuladas en la política pública de Salud mental y política integral de consumo de sustancias psicoactivas en el Municipio g. Realizar cuatro (4) campañas informativas a través de medios de comunicación audiovisuales de forma sincronizada mediante difusión por redes sociales, perifoneo y televisión local y/o radio para la difusión de la línea de atención del centro de escucha (línea de vida) para eventos de salud mental, consumo de SPA y violencias dirigido a la comunidad general de la zona urbana y rural del Municipio. h. Realizar tres (03) sesiones educativas en el marco de la estrategia ZOE sobre la magnitud y los determinantes de los daños relacionados con el alcohol y el tabaco, como se previenen y se reducen los efectos en la población estudiantil del área urbana en los grados: noveno, decimo y once de la IE Ana Elisa Cuenca i. Realizar cuatro (4) actividades educativas dirigida a estudiantes en la implementación de la estrategia ZOE relacionados con la problemática juvenil (Bull ying (1), habilidades para la vida (1), Consumo de SPA (1) en la IE Ana Elisa Cuenca y (o IE Santa Ana, Fernando Monje y Amelia Perdomo de la zona urbana y rural del municipio.

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Jurídica Asesora	NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

	j. Reactivar el Centro de Escucha Comunitario del barrio San Pedro, atendiendo las necesidades priorizadas de la población, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Estrategia de Salud Mental y aplicación de tamizajes en salud mental (SRQ) a la población con el fin de identificar factores de riesgo, signos de alerta y necesidades de intervención oportuna y tamizaje (AUDIT) para la detección del consumo de alcohol, realizar análisis de resultados y canalizaciones a que diera lugar. k. Desarrollar tres (3) actividades en el marco de la estrategia "Hablemos de Depresión", en el entorno comunitario, orientadas a la promoción de mecanismos de protección frente a la soledad, la ansiedad, la depresión, la epilepsia, y la violencia de género e intrafamiliar, fortaleciendo el autocuidado y el apoyo comunitario. l. Realizar dos (2) actividades de capacitación a padres de familia y/o cuidadores de los FAMI y hogares comunitario, en los contenidos de la estrategia hogar seguro hogar amoroso con el fin de promocionar entornos favorables para la prevención del maltrato y abuso sexual infantil m. Realizar cuatro (4) actividades de fortalecimiento al grupo de apoyo "Hacia un futuro mejor" enmarcado dentro de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) temas sobre: Primeros Auxilios (1), violencias y rutas de Atención (1) y Prevención consumo de SPA (1), prevención de suicidio (1), habilidades para la vida (1) prevención de consumo de alcohol (1), n. Realizar Dos (2) conmemoraciones el día de la salud mental (10 de octubre), el día de la prevención del suicidio (10 septiembre), con acciones de movilización social que incluya trabajo intersectorial con los actores sociales del municipio de acuerdo a los lineamientos de la secretaria departamental de salud o. Realizar Dos (2) actividades en el marco de la estrategia TOMA MI MANO, TOMA LA VIDA con los docentes de la IE. Ana Elisa Cuenca Lara en cuanto a la prevención de conducta suicida, donde se trabaje la detección e intervención temprana de los riesgos en salud mental. p. Realizar cuatro (04) actividades educativas dirigida a estudiantes de los grados 8, 9°, 10° y 11ª de la institución educativa de la Zona urbana del Municipio para la prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia de género y rutas de atención. q. Realizar dos (02) campañas informativas en el entorno hogar a comunidad en general, orientadas a la reducción del estigma y la discriminación hacia poblaciones diferenciales tales como: LGBTIQ+, población migrante, adulto mayor, personas privadas de la libertad (PPL), población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), y habitantes de calle, promoviendo el respeto, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad como factor protector de la salud mental. Población a intervenir mínimo 20 personas por actividad. r. Realizar una (1) actividad de cine-foro y/o actividades culturales con enfoque en salud mental dirigida a la comunidad en general, en la cual se desarrollen espacios de diálogo y reflexión (proyecciones audiovisuales, presentaciones artísticas y/o dinámicas culturales), en donde se aborden temáticas como el suicidio, depresión, bullying, violencia de género o consumo de sustancias, generando reflexión comunitaria. s. Realizar Dos (2) Talleres con población Niños y niñas entre 6 y 11 años (curso de vida infancia), en entornos escolare para promover el reconocimiento, la expresión adecuada y la gestión de las emociones en niños y niñas, como estrategia preventiva en salud mental desde la primera infancia.

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Jurídica Asesora	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

VICTIMA	a. Realizar una (1) actividad de socialización dirigida a los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva Municipal, sobre la ruta de atención en salud física, salud mental y atención integral a situaciones de violencia de las víctimas del conflicto armado. b. Realizar una (1) actividad de orientación dirigida a los integrantes del Comité PAPSIVI sobre (1) atención integral en salud, con enfoque psicosocial y diferencial, orientada a la garantía de los derechos en salud c. Realizar una (1) actividad de fortalecimiento sobre los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, dirigida a la población víctima del conflicto armado, con el fin de promover el reconocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos. d. Realizar dos (2) actividades de socialización dirigida a personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, con el fin de orientar sobre la ruta de acceso a implementos de apoyo, el proceso de registro de focalización y caracterización, así como la certificación de discapacidad. e. Realizar una (1) actividad educativa dirigida a la población víctima, orientada al fortalecimiento de conocimientos sobre deberes y derechos en salud, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), los planes de beneficios, así como las sentencias y autos de cumplimiento de la Corte Constitucional. f. Realizar veinte (20) intervenciones breves en salud mental dirigidas a la población víctima del conflicto armado, con el propósito de identificar y modificar conductas de riesgo, así como prevenir y mitigar las afectaciones psicosociales.
DISCAPACIDAD	a. Realizar Dos (02) actividad informativa de forma lúdica sobre los derechos sexuales y reproductivos de la población con Discapacidad en el marco de la Resolución 1904 de 2017 dirigida a la población en condición de discapacidad y/o cuidadores. Personas a intervenir minimo 20 b. Realizar dos (02) actividades de búsqueda activa comunitaria para la identificación y caracterización de las personas que ejercen labores de cuidado de personas con discapacidad, en la zona urbana y rural (15 personas por actividad) c. Realizar una (1) movilización social intersectorial para conmemorar el Día de los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo la conformación y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias, organizadas y participativas, que impulsen la inclusión social, el ejercicio de derechos y la productividad de las personas con discapacidad. d. Elaborar una (1) piezas informativas sobre la prevención del estigma y la discriminación, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), dirigidas a la comunidad en general, promoviendo el respeto, la inclusión y el trato digno hacia la población con discapacidad. e. Realizar búsquedas activas de personas nuevas con discapacidad en los entornos educativo, laboral, familiar e institucional, con el fin de identificar a quienes puedan requerir acompañamiento. Una vez identificadas, se brindará orientación y direccionamiento a la población hacia la Secretaría de Salud Municipal, para acceder al procedimiento de certificación de discapacidad y al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), de conformidad con la Ley 1197 de 2024 y demás normas aplicables.

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Jurídica Asesora	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

POBLACION ESPECIAL	a. Realizar (2) jornadas de capacitaciones en el entorno comunitario (mujeres lideresas, mujeres rurales y grupos focales en el desarrollo de capacidades en rutas de atención en violencias de género, mediante la estrategia una vida libre de miedos y violencias según lo establecido en la ley 1257 de 2008 y ordenanza 013 de 2014 b. Fomentar Dos (2) estrategias de las nuevas masculinidades en el entorno Comunitario mediante capacitación de desarrollo de capacidades de tal manera que se transforme practicas e imaginarios que han perpetrado la violencia y discriminación contra las mujeres en el municipio los casos de cualquier forma de violencia de género c. Realizar tres (3) campañas de difusión mediante redes sociales y perifoneo sobre: (1) canales de información de denuncia para dar a conocer los casos de cualquier forma de violencia de género y entidades a las que se puede acudir en caso de violencia , (3) mensajes de sensibilización, enfocados en la prevención de violencias contra mujeres, niñas, niños, personas LGBTIQ+ y otras poblaciones vulnerables y (4) promoción del reconocimiento de signos de alerta, (5)mitos y realidades en torno al género, consentimiento, violencia d. Desarrollar dos (2) actividades educativas sobre construcciones de género en lo afectivo, lo erótico, las expectativas que se tienen sobre sí mismo/a o en situaciones como la violencia contra la mujer o el embarazo temprano, promoviendo identidades de género más sanas y flexibles que trasciendan dichas normas sociales. e. Realizar una (01) carrera simbólica el 25 de Noviembre en contra de la violencia hacia la mujer, en articulación con los diferentes actores institucionales del municipio, dirigida a la comunidad en general de las zonas urbana y rural, como parte de la jornada, se organizará una feria de servicios interinstitucionales, en la cual se dará a conocer las rutas de atención integrales disponibles para mujeres víctimas de violencia, los servicios de orientación jurídica, psicosocial y de salud ofrecidos en el municipio y el directorio actualizado de instituciones responsables de la protección, prevención y atención. f. Realizar dos (02) campañas educativas a través de redes sociales, página web institucional y medios digitales comunitarios y perifoneo , sobre promoción del Buen trato en niños, niñas y adolescentes y prevención del maltrato infantil, rutas de atención, pautas de crianza y vínculos afectivos. g. Realizar una (1) cartilla digital en el marco de la Estrategia Trato Digno, orientada a la prevención de las violencias, pautas de crianza, prevención del maltrato infantil y crianza respetuosa, dirigida a padres de familia y/o cuidadores del municipio, y realizar su difusión a través de medios multimediales, como página web y redes sociales. h. Articular una (01) actividad con los diferentes actores intersectoriales para la conmemoración de la semana del buen trato (noviembre) para sensibilizar sobre la importancia del buen trato, especialmente hacia niños, niñas y adolescentes, así como para prevenir, erradicar la violencia en todas sus formas y promoción y rutas de atención. i. Realizar tres (03) actividades informativas de redes sociales, página web institucional y medios digitales comunitarios y perifoneo, sobre acceso a servicios de salud dentro del establecimiento, Ruta de Salud mental y prevención del suicidio a la población PPL.

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Jurídica Asesora	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

	j. Realizar una (01) actividades comunitarias para la prevención de la discriminación y el estigma hacia la Población Privada de la Libertad (PPL), promoviendo el respeto, el trato digno y la inclusión social. k. Brindar una (1) actividad de información y asistencia a la población en situación de calle sobre el acceso a servicios sociales, rutas de atención, subsidios, programas de salud y oferta institucional municipal. l. Realizar Dos (02) actividades informativas a través de medios de comunicación audiovisuales como: difusión por redes sociales o página web, y perifoneo sobre sobre los Derechos de la Población privada de la Libertad. m. Realizar una (1) campaña de educación sobre prácticas de higiene a la población habitante de la calle y Prevención de violencias y estigmatización n. Realizar Dos (2) actividades con los adultos mayores del Hogar de Protección que incluyan actividades relacionadas con: manualidades, reinserción familiar, deporte para la persona mayor., o. Realizar una (1) actividad de conmemoración del Día del Adulto Mayor (1 de octubre) para garantizar los derechos y el bienestar de las personas mayores, promoviendo su inclusión activa en la sociedad. p. Realizar un (01) taller lúdico-formativo dirigida a la población adulta mayor y sus familias sobre la Ley 1850 de 2017, violencia intrafamiliar, abandono, negligencia y otras formas de maltrato hacia el adulto mayor. q. Realizar dos (2) jornadas de sensibilización, articuladas con diferentes actores, orientadas a la prevención de quemaduras por pólvora, dirigidas al curso de vida más afectado: primera infancia (de 8 días a 5 años) e infancia (de 6 a 11 años), enfocadas en padres y cuidadores en el entorno comunitario de las zonas urbana y rural del municipio, a desarrollarse en los meses de agosto (fiestas reales) y diciembre r. Realizar una (1) taller con las redes de apoyo municipal, en la vigilancia comunitaria de la salud pública e identificación oportuna de situaciones de riesgo en la población menor de 12 años. (Abuso sexual, maltrato, abandono y demás). s. Realizar dos (2) talleres dinámicos en la Institución Educativa Ana Elisa Cuencua Lara, dirigidos a adolescentes de 12 a 17 años, orientados a promover la importancia de asistir a la valoración integral en salud, incluyendo la atención y educación sobre el desarrollo puberal y el ciclo menstrual. t. Realizar Dos (02) actividades informativas a través de redes sociales, TV y/o radios orientadas a: (1) la conmemoración del Día de la Afrocolombianidad (21 de mayo); (2) la promoción, el reconocimiento, la visibilizarían y el respeto de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP); y la prevención del racismo y las prácticas de exclusión en el municipio. u. Realizar una (01) actividad informativa educativa dirigida a población en general sobre prevención del estigma - discriminación a pueblos indígenas y población NARP. v. Realizar una (1) jornada intersectorial de aseguramiento y oferta de servicios en salud, dirigido a la población migrante. w. Realizar dos (02) actividades informativas a través de redes sociales, página web institucional y perifoneo sobre: (1) las rutas de atención en salud y los requisitos para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud; y (3) los canales de denuncia frente a la discriminación y las barreras de acceso, dirigidas a la población migrante.

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Jurídica Asesora	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

LABORAL	a. Realizar una (1) aplicación del instrumento de caracterización de los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria (GOTEPC), bajo los criterios establecidos por el Ministerio de Salud (Minsalud) y la Secretaría de Salud Departamental. dirigida a 40 trabajadores informales mototaxistas y/o moto cargueros del municipio de Yaguará (Huila). b. Realizar una (1) tabulación, diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo, incluyendo un plan de intervenciones de información, educación y comunicación (IEC), bajo los criterios establecidos por el Ministerio de Salud (Minsalud) y la Secretaría de Salud Departamental. c. Ejecutar dos (2) planes de intervenciones de información, educación y comunicación (IEC), dirigido a los trabajadores informales caracterizados en los años 2025 y 2026, utilizando herramientas participativas y material pedagógico. d. Realizar una (1) clausura del proceso de conformación de los grupos GOTEPC 2026. e. Realizar una (1) feria GOTEPC, el cual busca visibilizar y fortalecer las iniciativas de los emprendedores y trabajadores de la economía popular en el municipio. Realizar un video de la actividad y publicar en redes sociales oficiales de la alcaldía y ESE municipal. f. Realizar Dos (2) campañas para fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con los factores de riesgo ocupacionales y ambientales que afectan la salud de los trabajadores informales. Para ello, se realizará mediante emisiones de perifoneo y/o publicación en redes sociales. g. Teniendo en cuenta las condiciones de lugar de trabajo y ocupación de los trabajadores informales, promover la participación activa mediante actividades lúdicas, donde los trabajadores puedan adaptar la educación a sus realidades teniendo en cuenta los siguientes temas: Importancia de la salud y seguridad en el trabajo. h. Realizar una (1) brigada de salud para intervenir y disminuir las enfermedades de origen laboral. Esto incluye la capacitación en primeros auxilios y la promoción de hábitos saludables, además de la realización de inspecciones y simulacros para estar preparados ante cualquier eventualidad. i. Realizar una (1) jornada de identificación de los pueblos y comunidades étnicas y campesinas mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación perteneciente al territorio, (Involucrar a líderes y representantes de estas comunidades para que actúen como promotores de salud y seguridad en el trabajo), desarrollar actividades de sensibilización en relación a seguridad y salud en el trabajo en los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria en el marco de la Ley 1562 de 2012. j. Implementar una (1) capacitación sobre estrategia "Cosechas sin riesgo", de acuerdo a los lineamientos de la secretaría de salud Departamental dirigida a los trabajadores agrícolas informales. k. Realizar dos (2) acciones educativas, demostrativas y participativas dirigidas a los trabajadores informales del municipio, conmemorar el Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. -El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo se celebra anualmente el 28 de abril. -El Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo se conmemora cada año el 28 de julio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

CONVIVENCIA	a. Realizar tres (3) actividades educativas que fortalezcan la autoestima y la residencia, toma de decisiones, empatía y Relaciones interpersonales en los estudiantes de secundaria en la IE Ana Elisa cuenca Lara en el marco de la estrategia de Habilidades para la vida y entregar material educativo. b. Realizar una (1) feria institucional en el entorno educativo para la promoción de la convivencia pacífica y la resolución no violenta de conflictos, dirigida a estudiante de educación básica y media, como estrategia para fortalecer entornos protectores y relaciones sociales saludables y rutas de atención en salud mental incluyendo canales de acceso, oferta institucional y orientaciones para la búsqueda oportuna de ayuda.

3. Rendir los informes de ejecución contractual que le sean solicitados y entregar las evidencias que soportan los mismos; **4.** Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado; **5.** Mantener un trato amable, cordial y humanitario con las personas beneficiarias de los servicios a ejecutar, igual que con los usuarios de LA E.S.E.; **6.** Responder por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, útiles, elementos, materiales, muebles, equipo y en general por los bienes confiados a su uso; **7.** Guardar la debida reserva y discreción de toda la información que llegare a conocer durante el desarrollo de la prestación prometida, relativa a LA E.S.E. o sus usuarios; **8.** Informar a tiempo a LA E.S.E acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den en el marco del cumplimiento de sus actividades; **9.** Seguir los protocolos y diligenciar toda la información que dentro del marco de la prestación contratada deba ejecutar; **10.** Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia; **11.** Asistir a todas las capacitaciones programadas por LA E.S.E., relacionadas con el objeto del contrato; **12.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios de los servicios ejecutados; **13.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato; **14.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por LA E.S.E; **15.** Realizar los aportes al SGSS de conformidad con lo establecido en la Ley. **16.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por LA E.S.E.**CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El término para la ejecución del objeto del presente contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción el acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución pactado y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE, INCLUYENDO IMPUESTOS. PARÁGRAFO PRIMERO**. Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si hay lugar a ello, utilidad de LA CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y tributarios que afecten el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA E.S.E. la suma no ejecutada. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados en **UN (01) PAGO** por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE, INCLUYENDO IMPUESTOS**, en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al código 2.4.5.02.09.01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

denominado *"servicios personales indirectos"*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 407 del 01 de septiembre de 2026. **OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá cederlo ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito de la E.S.E., dejando constancia de su sometimiento íntegro a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Gerente de LA E.S.E. o de la persona en quien se designe a tal fin. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. para imponer, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su cobro podrá efectuarse descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones EL CONTRATISTA pagará a LA E.S.E. a título de indemnización por el incumplimiento el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a LA E.S.E., sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de la E.S.E. y lo consignado sobre el particular en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, y la suscripción del acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada LA E.S.E. para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y los reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ

para poner fin a las controversias presentadas y poderse declarar a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA E.S.E., mediante acto debidamente motivado, que deberá comunicarse al **CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. La propuesta presentada por el oferente; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; c. El certificado de disponibilidad presupuestal; d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E., disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo No.012 de 2015 del 21 julio de 2015 – Manual de Contratación de la Entidad, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E. **Nombre:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) R.L. KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON Dirección: Cr 8 n 7-29 YAGUARA - HUILA Teléfono: 8383567 Correo electrónico: administrativayfinanciera@eselauraperdomodegarcia.gov.co	**EL CONTRATISTA:** **NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ** CC. No. 7.725.896 de Iquira (H) Teléfono: 3103044609 Correo: neletos2@msn.com

VIGÉSIMA TERCERA. PAGO DE TASAS MUNICPALES. En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila *"Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente contrato se entiende como domicilio contractual el municipio de Yaguará (Huila).

Para constancia se firma por las partes en Yaguará (H), el primero (01) de septiembre del año 2026.

Por la E.S.E.,

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
Gerente E.S.E.

Vo. Bo.
KELY JOHANA ROJAS RIVERA
ASESOR JURÍDICO

ARTICULO	VALOR	RP
2.4.5.02.09.01	$2.750.000	407

Por el Contratista,

NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ
CC. No.1.003.815.524 de Yaguará (H)

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: LEGUM CONSULTORES SAS CARGO: Firma Juridica Asesora	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 260 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) Y NESTOR LEANDRO CERQUERA ORTIZ